
 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

OTRO SI No. 01 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 102- DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA Y MONICA LILNIANA CAMPOS FIQUITIVA

CONTRATANTE	CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS C.C. N° 46-374.047 expedida en Sogamoso
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD VIGENCIA 2025 DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA -BOYACA

Entre los suscritos, a saber: **CLAUDIA PATRICIA MACAIS GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 46-374.047 expedida en Sogamoso, quién obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, Boyacá, Nit 826.002.963-3, posesionada mediante decreto de fecha N. 018 de abril 01 de 2024, y acta de posesión No. 05 del 01 de abril de 2024, expedida por el Municipio de Pisba Boyacá, con efectos legales a partir de 01 de abril de 2024 de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución y la ley, quién para efectos del presente Contrato se denominará LA ESE, por una parte; y por la otra parte MONICA LILIANA VCAMPOS FIQUITIVA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.840.739 expedida en Bogotá, y que para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO en lo referente a la CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **SUPERVISION:** La cual estableció el siguiente: La supervisión del cumplimiento de las actividades a desarrollar en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, estar a cargo del enfermero de servicio social obligatorio de la Entidad o quien haga sus veces1.- Que por error de digitación se debe realizar la modificación la cual quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA DECIMA**

 NIT: 826002963-3	ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA	Versión:01
	FORMATO DE CONTRATO	Codigo :
		Fecha : 25 de Agosto de 2025

TERCERA: Que corresponde a la supervisión del contrato, correspondiente en el sentido de que la supervisión del contrato estará a cargo de la tesorera o de quien haga sus veces, a partir de la suscripción del presente contrato adicional,

CLAUSULA PRIMERA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será realizada por la tesorera de la ESE de Pisba, o quien haga sus veces quien deberá comunicar por escrito a la Empresa cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar a la gerencia cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales.

Las demás clausulas quedaran establecidas en el contrato inicial.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en el municipio de Pisba – Boyacá, en el mes de septiembre de (2025) dos mil veinticinco (2025).

Claudia Patricia Macias Granados

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS
Gerente
Contratante